



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

Código Documento  
 MAM12I014G

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 001R3Y5I400O5S2V0959



## D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16-05-2018 se publicó la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA FRACCIÓN RESTO, A MANCOMUNIDADES DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA" (BND 408585), dotada con una cuantía inicial de 120.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 36.16218.65001 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción Territorial en sesión celebrada en fecha 8-11-2018, en virtud de la competencia asignada en la Base 8<sup>a</sup>.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

### RESUELVO:

**Primero.-** Conceder las correspondientes subvenciones en especie a las Mancomunidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cantidades que se especifican, y denegar las solicitudes de las Mancomunidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

**Segundo.-** La asignación del número de contenedores a cada Mancomunidad se realiza en relación directa a la necesidad justificada en la solicitud y posterior comprobación, que se recoge en el dato global de contenedores por Mancomunidad, desglosados por cada una de las tres líneas de actuación y la capacidad.

**Tercero.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases que rigen esta Convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

Código Documento  
 MAM12I014G

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 001R3Y5I400O5S2V0959



## ANEXO I

MANCOMUNIDADES		Nº DE CONTENEDORES						TOTALES
		SUSTITUCIÓN		RENOVACIÓN		AMPLIACIÓN		
		800 lts	1000 lts	800 lts	1000 lts	800 lts	1000 lts	
1.	Mancomunidad Comarca de Saldaña	25	0	29	0	29	0	83
2.	Mancomunidad Villas del Bajo Carrión y Ucieza	0	0	141	15	3	2	161
3.	Mancomunidad de Campos	1	0	50	0	18	0	69
4.	Mancomunidad El Carmen	0	0	15	46	0	1	62
5.	Mancomunidad Valles de Cerrato	42	0	104	0	0	0	146
6.	Mancomunidad Camino de Santiago	0	0	18	0	8	0	26
7.	Mancomunidad Alto Pisuerga	0	0	3	0	0	0	3
8.	Mancomunidad Alto Carrión	101	0	48	0	0	0	149
9.	Mancomunidad Canal del Pisuerga	11	0	12	0	14	0	37
10.	Mancomunidad del Cerrato	0	0	112	0	0	0	112
<b>CONTENEDORES TOTALES</b>		<b>180</b>	<b>0</b>	<b>532</b>	<b>61</b>	<b>72</b>	<b>3</b>	<b>848</b>

## ANEXO II

La Mancomunidad de Aguilar-Valdivia y la Mancomunidad de la Vallarna, quedan fuera de la valoración, al no haber presentado los datos requeridos en la Convocatoria, con la necesidad de la justificación.